



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 15 de Octubre de 2014

911/14

Expte. N° 14.367/14

VISTO:

La consulta efectuada a la Dirección General de Personal relativa a la situación de revista del Sr. Ricardo Severiano Burgos, respecto a la intimación efectuada para la realización de los trámites pertinentes para acceder a la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal informa que mediante Nota N° 011-DGP-2014 se intima al Sr. Burgos a iniciar los trámites pertinentes para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los términos de la Ley 24.241 y conforme al Art. 1° de la Res. CS N° 494/11;

Que en la misma se le informa que deberá presentar en la Dirección General de Personal, la correspondiente constancia de haber iniciado los trámites dentro de los ciento cincuenta días de haber recibido la presente;

Que a partir de esa fecha se mantendrá la relación de trabajo hasta que la Administración Nacional de Seguridad Social otorgue el beneficio jubilatorio, debiendo el agente presentar información del estado del trámite en forma periódica, a requerimiento de la Dirección General de Personal;

Que a través del Expte. N° 23.238/14 la Dirección General de Personal informa a Secretaría Administrativa la situación del personal que fue intimado y no presentó documentación alguna luego de haber transcurrido los 150 días, obteniendo como respuesta que se proceda conforme lo prevé la Res. CS N° 494/11;

Que con fecha 26 de febrero de 2014 el Sr. Burgos se notifica de la Nota N° 011-DGP-2014;

Que mediante Nota N° 604/14 la Dirección General de Personal comunica al citado agente, que ante la falta de presentación de documentación del inicio de los trámites jubilatorios, se iniciarán las tramitaciones pertinentes a dar cumplimiento de lo previsto en la Resolución CS N° 494/11;

Que la Resolución CS N° 494/11 establece:

*"ARTICULO 3°.- Establecer que el personal que fuera intimado a iniciar los trámites jubilatorios deberá presentar a la Dirección General de Personal la correspondiente constancia/certificado de inicio del mismo, dentro de los ciento cincuenta (150) días de haber recibido la intimación correspondiente".*

*"ARTICULO 4°.- Al personal que no hubiera presentado constancia/certificado de inicio de los trámites jubilatorios en el plazo establecido en el Artículo 3°, la autoridad competente dará por extinguida la relación laboral."*

..//



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

911/14

Expte. N° 14.367/14

Que el Sr. Burgos fue notificado con fecha 12 de agosto de 2014, de lo indicado precedentemente;

Que corresponde proceder conforme lo establece la Res. CS N° 494/11.

POR ELLO y de acuerdo a las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Extinguir la relación laboral, entre la Universidad Nacional de Salta – Facultad de Ingeniería - con el Sr. Ricardo Severiano BURGOS, LC N° 5.076.949 Personal Técnico, Categoría 04 del Agrupamiento Técnico del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, a partir del 31 de octubre de 2014, por los motivos explicitados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Mutual, Ing. Antonio BONOMO, Sr. Ricardo Severiano BURGOS, Dpto. Personal y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

GIL/dng

GRACIELA ISABEL LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA